



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 119 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 FEB 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 02 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 68. Unidad de Posgrado. La unidad de posgrado, es la encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad. Está dirigida por un Director, que es un docente ordinario principal con igual o mayor grado a los que otorga la EPG-UNTRM, relacionados a la especialidad, es designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 042-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve ratificar la Resolución de Decanato N° 003-2024-UNTRM/FADCIP, de fecha 08 de enero de 2024, con la cual el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, resuelve en el Artículo Primero.- Ratificar con eficacia anticipada la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y la encargatura de la Coordinación de las Maestrías en Derecho Constitucional y Administrativo y de Ciencias Penales, al Mag. GERMÁN AURIS EVANGELISTA, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que con Resolución de Consejo Académico N° 002-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 24 de enero de 2024, se resuelve en el (...) Artículo Segundo.- Encargar la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y la encargatura de la Coordinación de las Maestrías en Derecho Constitucional y Administrativo y de Ciencias Penales, al M.Cs JULIO CÉSAR RUIZ ROSAS, docente auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 24 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que mediante Oficio N° 0065-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 25 de enero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 002-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0127-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 29 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 002-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 24 de enero de 2024, para su ratificación correspondiente;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 119 -2024-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 002-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 24 de enero de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 002-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 24 de enero de 2024, con la cual el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, resuelve en el **Artículo Segundo.- Encargar la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y la Coordinación de las Maestrías en Derecho Constitucional y Administrativo y de Ciencias Penales, al M.Cs JULIO CÉSAR RUIZ ROSAS, docente auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con eficacia anticipada a partir del 24 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQR
RAS/SG
HVDM/Abg

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General